
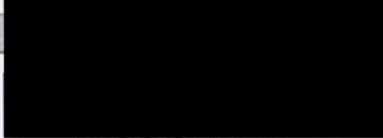


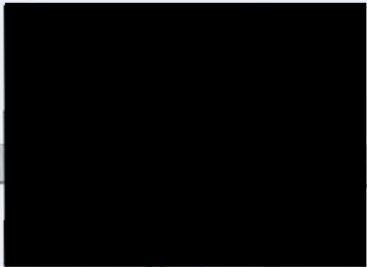
No. CHEQUE:	FECHA CHEQUE: 14/01/2022	
NOMBRE:	ADRIANA MARGARITA VALDEZ CALDERON	2022 000009
ÁREA:	01 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
PERÍODO:	11 de Enero de 2022	11 de Enero de 2022
JUSTIFICACIÓN:	VIATICOS AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PARA LLEVAR A CABO NOTIFICACIÓN EN RELACIÓN A AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO	

PARTIDA	CONCEPTO	REFERENCIA	DED.	IMPORTE	RETEN. E IMP.	IVA	TOTAL
3751	ALIMENTOS	0901A	D	\$381.00	0.00	\$0.00	\$381.00
<b>TOTALES</b>				<b>\$381.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$381.00</b>

Se eliminan las firmas por ser consideradas datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM

<b>ELABORÓ</b>



SALEZ VELAZQUEZ NANDE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


HUGO EFRAIN QUEZADA MORALES JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS

Acta de Cierre 2388/2021-02

En el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día martes 11 de enero de 2022, se presentaron física y legalmente los CC. Edgar Estuardo Gómez Morán, Director de Auditoría de Desempeño y Adriana Margarita Valdez Calderón, Encargada de Equipo de Auditoría, en el domicilio de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ubicado en la Av. Cristóbal Colón número 62, Colonia Centro, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de realizar el cierre de la visita en materia de fiscalización superior de desempeño girada por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio 2388/2021 de fecha 27 de julio de 2021, por el que se estableció que el periodo de visita concluiría a más tardar el 28 de febrero de 2022, y para lo cual se procedió a levantar la presente acta de cierre de visita, en la que se hace constar los siguientes:-----

----- H E C H O S -----

-----  
El personal adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco que se presentó física y formalmente en el domicilio señalado, requirió la presencia de la C. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, Jefa de Oficina de Presidencia en su carácter de Enlace designado por parte del ente auditable denominado Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en Av. Cristóbal Colón, número 62, Colonia Centro, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien se identificó con credencial para votar número 1088055986, expedida por el Instituto Nacional Electoral cuya fotografía corresponde con sus rasgos fisonómicos, la cual se tuvo a la vista y se devolvió a su portadora. -----

-----  
Enseguida, el personal adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco exhibió el oficio número 2388/2021, firmado por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, en el que se ordena la práctica de la visita en materia de fiscalización superior del desempeño a los planes y programas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, y se identificó como, Edgar Estuardo Gómez Morán y Adriana Margarita Valdez Calderón, exhibiendo constancias de acreditación con fotografía vigentes y firmadas por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, con números de empleado 12304 y 12359, respectivamente, comprobando quienes atendieron la presente que son estos servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco quienes están habilitados respectivamente por los oficios número 2389/2021 y 2390/2021, para la práctica de todos los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas para realizar la presente visita, sin que la parte compareciente haya manifestado objeción alguna. -----

-----  
Posteriormente, el personal actuante requirió al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que si estos no fueran designados o no aceptaran servir como tal, serían designados por el personal visitador. La parte compareciente designó al C. Jaime Antonio Cortés Ochoa, identificado con credencial para votar número 2782105141139 expedida por el Instituto Federal Electoral; y, Ana María del Toro Torres, identificada con credencial para votar número 1374415755, expedida por el Instituto Nacional Electoral; y cuyas fotografías corresponden con sus rasgos fisonómicos, las cuales se tuvieron a la vista y se devolvieron a sus portadores, aceptando conducirse con verdad en los términos de lo previsto por el artículo 48, numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

-----  
La presente foja firmada forma parte del Acta de Cierre de Visita en materia de fiscalización superior del desempeño con número de oficio 2388/2021, de fecha 27 de julio de 2021, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al ente auditable denominado Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

a/oi Adriana Margarita Valdez Calderon.

Acta de Cierre 2388/2021-02

En presencia de los testigos de asistencia que firman al calce de la presente acta, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco hizo del conocimiento de la C. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda que una vez que los requerimientos de información y las solicitudes de aclaración realizados por parte del Equipo de Auditoría fueron atendidos por la entidad fiscalizada, se declaró clausurada la visita de auditoría en materia de fiscalización del desempeño del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en virtud de los fundamentos invocados en la Orden de Visita con número de oficio 2388/2021, firmado por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez. Por lo que, a partir de la fecha de cierre de visita, 11 de enero de 2022, corre el plazo de 30 días naturales para la notificación del Pliego de recomendaciones a la entidad fiscalizada, de acuerdo con el artículo 40, numeral 2, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

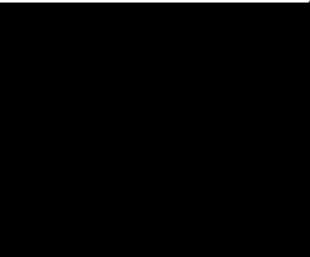
Una vez desahogado el cierre de la visita de auditoría, no habiendo nada adicional que señalar por alguna de las partes, ni habiendo más hechos o circunstancias que hacer constar, se dio por terminada la fase de la diligencia, siendo las 11:45 horas, levantándose el acta de cierre de visita de auditoría en original y tres tantos, de los cuales uno se entregó legible y foliado al compareciente quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto que le es entregado después de firmada el acta por todos quienes en ella intervienen y quieren hacerlo, al margen y al calce de la misma en cada uno de sus folios. -----

----- CONSTE -----

Por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco

  
C. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda  
En su carácter de Enlace de auditoría

REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO CON QUIEN SE ACTÚA PARA PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA, REQUERIDA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE AUDITORÍA.

  
La presente foja firmada forma parte del Acta de Cierre de Visita en materia de fiscalización superior del desempeño con número de oficio 2388/2021, de fecha 27 de julio de 2021, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al ente auditable denominado Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RC-AM-AM-002  
R-3 / TD: RE

Página 2 de 3

**POR LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO**

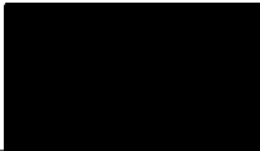


C. Edgar Estuardo Gómez Morán

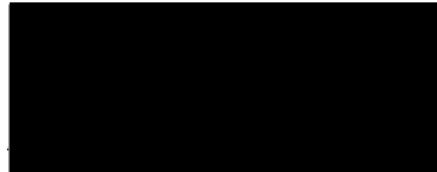


C. Adriana Margarita Valdez Calderón

**TESTIGOS**



C. Jaime Antonio Cortés Ochoa



C. Ana María del Toro Torres

*Yuri*

La presente foja firmada forma parte del Acta de Cierre de Visita en materia de fiscalización superior del desempeño con número de oficio 2388/2021, de fecha 27 de julio de 2021, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al ente auditable denominado Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.



GOBIERNO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

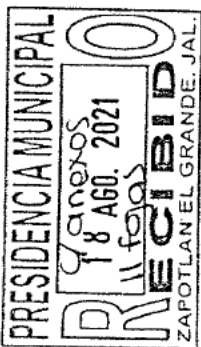
Oficio: 2388/2021  
Despacho del Auditor Superior

**ASUNTO: SE ORDENA LA PRÁCTICA DE VISITA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL DESEMPEÑO**

**LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**  
**AV. CRISTÓBAL COLÓN #62, COL. CENTRO, C.P. 49000**  
**CIUDAD GUZMÁN, JALISCO**  
**P R E S E N T E**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en cumplimiento del Programa Anual de Actividades y Auditorías 2021, y de conformidad con lo establecido por los artículos 35-Bis, párrafos primero y décimo, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5, numeral 1, fracción II; 12, numeral 1; 13, numeral 1, fracciones XI y XLII, en relación con el diverso artículo 15, numeral 1; 20, numeral 1, fracciones XX y XXVI; 21, numeral 1, fracción III; 44, numeral 1, fracción IV, y numeral 2; 45, 46, 47, y 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; ordena la presente visita en materia de fiscalización superior del desempeño con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la aplicación de los criterios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión para el ejercicio fiscal 2020, comprendido del 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020, respecto de los siguientes conceptos:

1. El desempeño con que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande gestionó los residuos en el municipio; así como respecto de las campañas de difusión dirigidas a la población sobre el manejo de residuos; las sanciones impuestas por violaciones al cumplimiento al Reglamento de Aseo Público; y, la atención a denuncias y quejas ciudadanas sobre el manejo de residuos sólidos.
2. El desempeño del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande respecto de la provisión del servicio de alumbrado público; la ampliación del sistema de alumbrado público; de las acciones de mantenimiento, preventivo y



*Provea identificación de los señores exhibición de constancia II haber la misma correspondiente y lectura del presente oficio, recibir original del mismo*

*Sergio Alejandro Robín Flores*

*18/08/2021 11:44 am*



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

Oficio: 2388/2021  
Despacho del Auditor Superior

correctivo de la red de alumbrado público; la supervisión de las obras de alumbrado público; así como las sanciones impuestas por violaciones al reglamento de alumbrado; y la atención a solicitudes ciudadanas en materia de alumbrado público.

A efecto de ejercer la facultad de comprobación prevista por el artículo 13, numeral 1, fracción XI referido previamente, y de acuerdo con los artículos 45, numerales 1 y 2, fracción I; y 47, numeral 1, fracción II de la citada ley, se autoriza a los CC. Luis Ricardo Espinoza Rodríguez, Laura del Sagrario Mosqueda Castro, Juan Roberto Reynoso Ochoa, y Raúl Orozco Magaña, integrantes del Equipo de Auditoría; Adriana Margarita Valdez Calderón, Encargada de Equipo de Auditoría; y, Edgar Estuardo Gómez Morán, Director de Auditoría de Desempeño, adscritos todos a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para actuar de manera conjunta o individual en el desarrollo de la fiscalización de desempeño anteriormente referida, con apego a lo previsto en los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I y IV, incisos a) y b), sub inciso i), fracción VII; 16, primer párrafo, fracción IV; 25, primer párrafo, fracciones III, VI, VII y VIII; 34, primer párrafo, fracción XX; 35, primer párrafo, fracciones VII, XV y XX; 36, primer párrafo, fracción XV; 37, primer párrafo, fracciones I, III, XIII y último párrafo, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

El periodo de la visita comprenderá desde la fecha de apertura de ésta, y hasta el 28 de febrero de 2022. El objetivo general, los objetivos específicos y el alcance de la auditoría se describen en el Protocolo de Auditoría, mismo que se adjunta al presente oficio.

En virtud de lo anterior, y en los términos dispuestos en el artículo 13, numeral 1, fracción XXII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus municipios, se solicita a usted dictar las instrucciones necesarias al personal de las áreas adscritas a la entidad fiscalizable para que proporcione la información y documentación señalada en el Requerimiento de Información que forma parte del presente oficio.

Página 2 de 3



GOBIERNO DE JALISCO



# ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

Oficio: 2388/2021  
Despacho del Auditor Superior

La documentación e información requerida deberá ser proporcionada en un plazo que no exceda los 05 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, en términos de lo dispuesto por el artículo 4, numeral 2, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

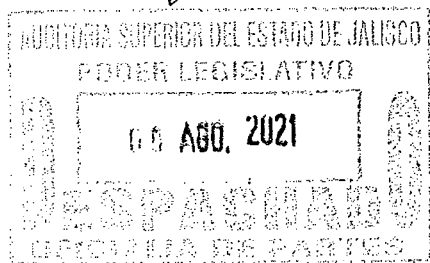


**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2021.

**DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

C.c.p. Lic. Jorge Luis Cortes Casillas, Jefe de Oficina de Presidencia designado por la Lic. María Luis Juan Morales, Presidenta Municipal Interina del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, como Enlace para los efectos de la presente auditoría mediante oficio PM/0399/2021  
C.c.p. Mtro. Edgar Estuardo Gómez Morán, Director de Auditoría de Desempeño.  
C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

EEGM



**Protocolo de Auditoría**

Programa Anual de Auditoría: 2021

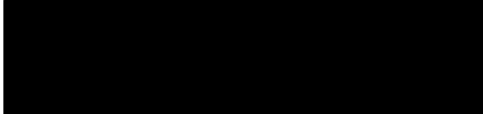
Número de auditoría: AD-006

Cuenta pública: 2020


Título de auditoría:

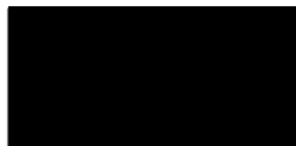
Auditoría de desempeño a la Cuenta Pública  
2020 del Ayuntamiento Zapotlán el Grande

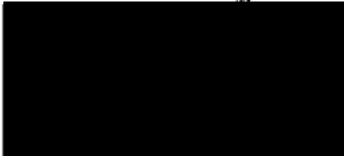
  
Autorizó:

  
Mtro. Edgar Estuardo Gómez Morán  
Director de Auditoría de Desempeño

Elaboraron:

  
Mtra. Adriana Margarita Valdez Calderón  
Encargada de Auditoría

  
Mtra. Laura del Sagrario Mosqueda Castro  
Integrante del Equipo de Auditoría

  
Mtro. Luis Ricardo Espinoza Rodríguez  
Integrante del Equipo de Auditoría



## I. Objetivo de la auditoría

El objetivo de la auditoría a la Cuenta Pública para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, consiste en determinar la contribución de su gestión para lograr el cumplimiento de los mandatos de proveer el servicio público de la gestión de residuos; y, proveer el servicio de alumbrado público. Para ello se establecieron dos objetivos específicos a partir de los mandatos y productos identificados para la entidad fiscalizada con las preguntas de auditoría.

## II. Objetivos específicos

- Determinar la eficacia y eficiencia con que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande suministró el servicio de gestión de residuos en el municipio; así como respecto de las campañas de difusión dirigidas a la población sobre el manejo de residuos; las sanciones impuestas por violaciones al cumplimiento al Reglamento de Aseo Público; y, la atención a denuncias y quejas ciudadanas sobre el manejo de residuos sólidos.
- Evaluar la gestión del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande respecto de la provisión del servicio de alumbrado público; así como la ampliación del sistema de alumbrado público; de las acciones de mantenimiento, preventivo y correctivo de la red de alumbrado público; la supervisión de las obras de alumbrado público; así como las sanciones impuestas por violaciones al reglamento de alumbrado; y la atención a solicitudes ciudadanas en materia de alumbrado público.

De los objetivos antes mencionados derivaron las siguientes preguntas de auditoría:

1. ¿Qué tan eficaz y eficiente fue el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande para proveer el servicio de gestión de residuos generados en el municipio; las campañas de difusión dirigidas a la población sobre el manejo de residuos; las sanciones impuestas por violaciones al cumplimiento del Reglamento de Aseo Público; y la atención a denuncias y quejas ciudadanas sobre el manejo de los residuos sólidos?
2. ¿Qué tan eficaz y eficiente fue el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande para proveer el servicio de alumbrado público a su población; la ampliación del sistema de alumbrado público; las sanciones impuestas por violaciones al reglamento de alumbrado; así como la atención a denuncias y quejas ciudadanas sobre el manejo de los residuos sólidos?

## III. Alcance

El alcance definido para esta auditoría es de tipo exploratorio-descriptivo con enfoque de investigación mixto, al utilizarse tanto técnicas de investigación cuantitativas como cualitativas.



**Requerimiento de información inicial anexo al oficio 1498/2021**

No.	Requerimiento	Términos	Fundamento legal
101	Documento que contenga el Reglamento de la Administración Pública Municipal o el documento normativo homólogo o similar que rija en lo general la actuación del Ayuntamiento y el gobierno municipal, vigente durante el año 2020.	a) Documento en formato digital de Word (*.docx) y PDF (*.pdf)	Art. 37, fracc. II y Art. 40, fracc. II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
102	Documento que contenga el reglamento, bando o documento normativo orientado a definir, prevenir y sancionar las faltas administrativas, como lo puede ser el reglamento de policía y buen gobierno, vigente durante el año 2020.	a) Documento en formato digital de Word (*.docx) y PDF (*.pdf)	Arts. 37, fracc. II y 40 fracc. I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
103	Documentos que contengan los reglamentos vigentes durante el año 2020 para los siguientes servicios públicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumbrado público;</li> <li>• Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos</li> </ul>	a) Documentos en formato digital PDF (extensión *.pdf).	Artículo 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
104	Documento que contenga los manuales de organización vigentes durante el año 2020 de las áreas o direcciones responsables de brindar los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumbrado público;</li> <li>• Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos</li> </ul>	a) Documento en formato digital de Word (*.docx) y PDF (*.pdf)	Artículo 37, fracc. II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
105	Documentos que contengan los manuales de procedimientos o de operación vigentes durante el año 2020 y relacionados con la provisión de los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumbrado público;</li> <li>• Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos</li> </ul>	a) Documento en formato digital de Word (*.docx) y PDF (*.pdf)	Artículo 37, fracc. II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
106	Documentos que contengan los manuales de servicio vigentes durante el año 2020 y relacionados con los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumbrado público;</li> <li>• Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos</li> </ul>	a) Documento en formato digital de Word (*.docx) y PDF (*.pdf)	Artículo 37, fracc. II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

107	Archivos que contengan las Matrices de Indicadores para Resultados vigentes durante el año 2020 y relacionadas con los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>Alumbrado público;</li> <li>Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos</li> </ul>	a) Archivo en formato digital Excel (extensión *.xlsx). b) Documento en formato digital PDF (extensión *.pdf).	Artículo 212, fracciones III y IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
108	Archivos distintos a Matrices de Indicadores para Resultados que contengan los objetivos que para el año 2020 se hubieran establecido con relación a los siguientes servicios públicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Alumbrado público;</li> <li>Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos</li> </ul>	a) Archivo en formato digital Excel (extensión *.xlsx). b) Documento en formato digital PDF (extensión *.pdf).	Artículo 212, fracciones III y IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
109	Documento que contenga el Plan Municipal de Desarrollo vigente durante el año 2020.	a) Documento en formato digital de Word (*.docx) y PDF (*.pdf)	Art. 45 y Transitorio Quinto de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
110	Documento que contenga el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente durante el año 2020.	a) Documento en formato digital de Word (*.docx) y PDF (*.pdf)	Art. 37 fracc. XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
111	Documento que contenga el organigrama del gobierno municipal vigente durante el año 2020.	a) Documento en formato digital de Word (*.docx) y PDF (*.pdf)	Art. 37, fracc. II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
112	Archivo con estructura de base de datos con información sobre la plantilla de personal vigente durante los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 que en las columnas presente la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ejercicio fiscal;</li> <li>Nombre del puesto;</li> <li>Unidad administrativa de adscripción;</li> <li>Nivel; y</li> <li>Jornada.</li> </ul>	a) Archivo en formato digital Excel que contenga una estructura de base de datos (extensión *.xlsx)	Art. 214, fracc. XI de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco.
113	Archivo con información sobre el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 en la que se presente información sobre los momentos contables del aprobado, modificado, devengado y pagado en una hoja distinta para cada una de las siguientes clasificaciones:	a) Archivo en formato digital de Excel (*.xlsx)	Artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clasificación administrativa;</li> <li>• Clasificación funcional;</li> <li>• Clasificación programática</li> <li>• Clasificación económica; y</li> <li>• Clasificación por objeto del gasto.</li> </ul>		
114	Documentos que contengan los informes del ejercicio de la administración correspondiente a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.	a) Documento en formato digital de Word (*.docx) y PDF (*.pdf)	Art. 47, fracc. VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
115	<p>Archivo que especifique la forma de provisión que durante el año 2020 tuvieron los siguientes servicios públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumbrado público;</li> <li>• Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;</li> </ul> <p>Para cada servicio se debe especificar si fue de forma:</p> <p>1. Directa:</p> <p>1.1. Por el ayuntamiento,</p> <p>1.2. Por el ayuntamiento, pero en asociación con el gobierno del Estado o la Federación.</p> <p>2. Indirecta:</p> <p>2.1. A través de un organismo paramunicipal,</p> <p>2.2. Provisión por parte del Gobierno del Estado o la Federación,</p> <p>2.3. Concesionada a un particular,</p> <p>2.4. A través de una asociación civil, o</p> <p>2.5. En colaboración con la comunidad.</p> <p>3. Otra.</p> <p>Si existe más de un tipo por servicio público, se deberá especificar.</p>	a) Documento en formato digital de Word (*.docx) y PDF (*.pdf)	Artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y párrafo cuarto; fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
116	Resumen de los Censos de alumbrado público realizados por la CFE correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, o bien, los más recientes con los que cuente el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.	Documento en formato digital PDF (extensión *.pdf).	Artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco

**Requerimiento de información inicial adicional anexo al oficio 2388/2021**

No.	Requerimiento	Términos	Fundamento legal
201	Información sobre la provisión del servicio de alumbrado público, correspondiente a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.	<p>Archivo digital en formato Excel (*.xlsx) con estructura de base de datos, y que en las columnas presente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre de colonia y/o localidad;</li> <li>b) Total de lámparas;</li> <li>c) Total de lámparas de vapor de sodio;</li> <li>d) Total de lámparas LED;</li> <li>e) Total de lámparas de tecnología distinta a vapor de sodio y LED;</li> <li>f) Total de lámparas reemplazadas por fallas de funcionamiento y/o averías.</li> </ul> <p>La información deberá ser reportada en tres hojas diferentes del mismo libro de Excel, una hoja por cada uno de los ejercicios (2018, 2019 y 2020).</p>	Artículo 115, fracción III, Inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
202	Información sobre el consumo de energía por concepto de alumbrado público, correspondiente a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.	<p>Archivo digital en formato Excel (*.xlsx) con estructura de base de datos, cuya unidad de registro en las filas sean los meses para cada uno de los años y que en las columnas presente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Consumo de energía por concepto de alumbrado público;</li> <li>b) Pago por consumo de energía por concepto de alumbrado público;</li> </ul>	Artículo 115, fracción III, Inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
203	Información sobre la provisión del servicio de recolección y traslado de residuos correspondiente a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.	<p>Archivo digital en formato de Excel (*.xlsx) con estructura de base de datos cuya información en las columnas sea la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Mes del año</li> <li>b) Colonia y/o localidad</li> <li>c) Cobertura del servicio de recolección en el mes en la colonia y/o localidad (Respuestas: "Se brindó el servicio"</li> </ul>	Artículo 115, fracción III Inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículo 7, fracción III del Reglamento de Aseo Público del Municipio de Zapotlán el Grande

		<p>o "No se brindó el servicio");</p> <p>d) Número de días en el mes en que se brindó el servicio de recolección en la colonia y/o localidad;</p> <p>e) Número de días en el mes en los que por cualquier motivo se vio suspendido el servicio de recolección en la colonia y/o localidad; y</p> <p>f) Número de quejas reportadas en el mes relacionadas con el servicio de la recolección de residuos en la colonia y/o localidad.</p> <p>La información deberá ser reportada en tres hojas diferentes del mismo libro de Excel, una hoja por cada uno de los ejercicios (2018, 2019 y 2020).</p>	
204	<p>Archivos que contengan los convenios o contratos de concesión vigentes en el ejercicio fiscal 2020, de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumbrado público</li> <li>• Aseo Público</li> </ul>	Documentos en formato digital PDF (extensión *.pdf).	Artículo 50, fracc. II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco
205	Documento que contenga los montos erogados por concepto de pago de los servicios de alumbrado público a la empresa concesionaria para los años 2018, 2019 y 2020.	Documento en formato digital PDF (extensión *.pdf).	Artículo 50, fracc. II; 100, fracc. X; y 119 fracc. XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
206	Documento que contenga los montos erogados por concepto de pago de los servicios de recolección y disposición final de residuos a la empresa concesionaria para los años 2018, 2019 y 2020.	Documento en formato digital PDF (extensión *.pdf).	Artículo 50, fracc. II; 100 fracc. X; y 168, fracc. XXV, XXXVI y XXXVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
207	Autorización del relleno sanitario o sitio de disposición final emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.	Documento en formato digital de PDF (extensión *.pdf).	Artículos 4, fracción XIX; y 47 de la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco. Artículo 5, fracción XII de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

208	Manual de operación del relleno sanitario o sitio de disposición final del municipio vigente durante los ejercicios anuales 2018, 2019 y 2020.	<p>Documento en formato digital de PDF (extensión *.pdf) que contemple lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispositivos de control de accesos de personal, vehículos y materiales, prohibiendo el ingreso de residuos peligrosos, radiactivos o inaceptables.</li> <li>• Método de registro de tipo y cantidad de residuos ingresados.</li> <li>• Cronogramas de operación.</li> <li>• Programas específicos de control de calidad, mantenimiento y monitoreo ambiental de biogás, lixiviados y acuíferos.</li> <li>• Dispositivos de seguridad y planes de contingencia para: incendios, explosiones, sismos, fenómenos meteorológicos y manejo de lixiviados, sustancias reactivas, explosivas e inflamables.</li> <li>• Procedimientos de operación.</li> <li>• Perfil de puestos.</li> <li>• Reglamento Interno</li> </ul>	<p>Numeral 7.10, inciso a) de la Norma Oficial Mexicana <i>NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial</i>, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2004.</p>
209	Documento que contenga el Programa Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos o en su caso el documento homólogo o similar que establezca los lineamientos para el manejo integral de los residuos, vigente durante el año 2020.	Documento en formato digital PDF (extensión *.pdf).	<p>Numeral 5 de la Norma Ambiental Estatal <i>NAE-SEMADES-007/2008</i>, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 16 de octubre de 2008.</p>
210	Documento que contenga información sobre el periodo de vida útil (años) del relleno sanitario del municipio, así como su volumen de diseño y el volumen disponible (metros cúbicos) al ejercicio 2020.	Documento en formato digital de PDF (extensión *.pdf).	<p>Numeral 4.48 de la Norma Oficial Mexicana <i>NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de</i></p>

			<i>residuos sólidos urbanos y de manejo especial</i> , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2004.
211	Información sobre la recolección de residuos en los ejercicios 2018, 2019 y 2020.	<p>Archivo digital en formato de Excel (*.xlsx) con estructura de base de datos, donde la unidad de registro en las filas sean los meses del año (de enero a diciembre), y en las columnas se identifique como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Toneladas de residuos recolectados en vía pública</li> <li>b) Toneladas de residuos recolectados áreas de uso común</li> <li>c) Toneladas de residuos recolectados de los hogares</li> <li>d) Número de personas que prestaron el servicio de barrido</li> <li>e) Número de personas que prestaron el servicio de recolección</li> <li>f) Cantidad de días en que se realizaron las acciones de limpieza</li> <li>g) Cantidad de camiones compactadores que se emplearon</li> <li>h) Cantidad de camiones de otro tipo que se emplearon</li> <li>i) Cantidad de viajes realizados al relleno sanitario para el confinamiento de residuos.</li> <li>j) Toneladas de residuos enviadas a disposición final</li> </ul> <p>Los datos deberán presentarse en un único archivo, con hojas separadas para cada año (2018, 2019, y 2020).</p>	Artículo 168, fracciones XXV, XXXVI y XXXVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco
212	Información sobre la separación y aprovechamiento de los residuos sólidos en el municipio para los años 2018, 2019 y 2020.	<p>Archivo en formato digital de Excel (*.xlsx) con estructura de base de datos, donde la unidad de registro en las filas sean los meses del año (de enero a diciembre), y en las columnas se identifique como mínimo:</p>	Artículo 168, fracc. V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco



		<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Toneladas de residuos almacenados</li> <li>b) Toneladas de residuos tratados por reciclaje</li> <li>c) Toneladas de residuos tratados por reuso</li> <li>d) Toneladas de residuos tratados por incineración</li> <li>e) Toneladas de residuos tratados por compostaje</li> <li>f) Toneladas de residuos tratados por otro tipo de tratado</li> </ul> <p>Los datos deberán presentarse en un único archivo de excel, con hojas separadas para cada año (2018, 2019, y 2020).</p>	
213	<p>Base de datos que contenga información sobre la utilización de los camiones recolectores, así como de los camiones que transportan los residuos al relleno sanitario para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.</p>	<p>Archivo digital en formato de Excel (*.xlsx) con estructura de base de datos, donde la unidad de registro en las filas sean los meses del año (de enero a diciembre), y en las columnas se identifique como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cantidad total de camiones recolectores de residuos de los hogares con que contó el municipio.</li> <li>2. Capacidad promedio de los camiones recolectores (toneladas)</li> <li>3. Cantidad de camiones que prestaron el servicio de recolección de residuos de los hogares.</li> <li>4. Cantidad de viajes para depositar los residuos en el relleno sanitario.</li> <li>5. Cantidad de camiones utilizados por viaje.</li> </ol> <p>Los datos deberán presentarse en un único archivo con hojas separadas para cada año (2018, 2019, y 2020).        En una hoja adicional del mismo archivo, se deberá precisar si los camiones recolectores de residuos son los mismos que se utilizan para el traslado de estos hacia el relleno sanitario.</p>	<p>Artículo 168, fracciones XXV, XXXVI y XXXVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco</p>

214	<p>Información sobre las actividades llevadas a cabo para la supervisión de la prestación del servicio de aseo público para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.</p>	<p>Archivo digital en formato de Excel (*.xlsx) con estructura de base de datos, donde en las columnas se identifique como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número consecutivo de la actividad de supervisión a la empresa concesionaria.</li> <li>2. Denominación de la actividad de supervisión a la empresa concesionaria.</li> <li>3. Fecha de realización de la actividad.</li> <li>4. Resultados de la actividad de supervisión realizada.</li> </ol> <p>Los datos deberán presentarse en un único archivo de excel.</p>	<p>Artículo 82, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco</p>
215	<p>Información sobre los eventos de difusión dirigidas a la población sobre el manejo de residuos para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.</p>	<p>Archivo digital en formato de Excel (*.xlsx) con estructura de base de datos, donde en las columnas se identifique como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fecha de inicio del evento en formato dd/mm/aaaa</li> <li>2. Fecha de fin del evento en formato dd/mm/aaaa.</li> <li>3. Nombre del evento</li> <li>4. Objetivo del evento</li> <li>5. Tipo de población a la que se dirigió el evento</li> <li>6. Cantidad de asistentes</li> </ol> <p>En dicho archivo, cada renglón deberá corresponder a un evento.</p>	<p>Artículo 7, fracción X del Reglamento de Aseo Público del Municipio de Zapotlán el Grande.</p>
216	<p>Información sobre las actividades llevadas a cabo para la supervisión de la prestación del servicio de alumbrado público para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.</p>	<p>Archivo digital en formato de Excel (*.xlsx) con estructura de base de datos, donde en las columnas se identifique como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número consecutivo de la actividad de supervisión a la empresa concesionaria.</li> <li>2. Denominación de la actividad de supervisión a la empresa concesionaria.</li> <li>3. Fecha de realización de la actividad.</li> </ol>	<p>Artículo 82, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco</p>

		<p>4. Resultados de la actividad de supervisión realizada.</p> <p>Los datos deberán presentarse en un único archivo de excel.</p>	
217	<p>Archivo que contenga información sobre las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de alumbrado público municipal en los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.</p>	<p>Archivo digital en formato de Excel (*.xlsx) con estructura de base de datos, donde en las columnas se identifique como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número consecutivo de la actividad,</li> <li>2. Tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo)</li> <li>3. Tipo de infraestructura sobre la que se realizaron las actividades de mantenimiento (transformadores, controles, redes, luminarias).</li> <li>4. Tipo de sitio en el que se realizaron las actividades de mantenimiento (parques, plazas públicas, calles y avenidas, monumentos y unidades deportivas).</li> <li>5. Fecha de inicio del mantenimiento</li> <li>6. Fecha de término del mantenimiento.</li> </ol>	<p>Artículo 119, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande.</p>
218	<p>Archivo que contenga información sobre la atención a solicitudes de los ciudadanos en materia de alumbrado público en los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.</p>	<p>Archivo digital en formato de Excel (*.xlsx) con estructura de base de datos, donde la unidad de registro en las filas sean los reportes ciudadanos realizados por quejas sobre el servicio de alumbrado público, y en las columnas se identifique como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Fecha en que se recibió el reporte o queja con formato dd/mm/aaaa;</li> <li>b) Se atendió el reporte (Sí o no)</li> <li>c) Cantidad de días en que se atendió el reporte.</li> </ol> <p>Los datos deberán presentarse en un único archivo, con hojas separadas para cada año (2018, 2019, y 2020).</p>	<p>Artículo 119, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande; y artículo 11 fracción IX del Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco</p>

219	<p>Información sobre las sanciones impuestas por violaciones al Reglamento en materia de manejo de residuos sólidos, en los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.</p>	<p>Archivo digital en formato de Excel (*.xlsx) con estructura de base de datos, donde en las columnas se identifique como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fecha de imposición de la sanción en formato dd/mm/aaaa</li> <li>2. Sanción impuesta</li> <li>3. Monto de la sanción en caso de que sea pecuniaria</li> <li>4. Estatus de la sanción</li> </ol> <p>En dicho archivo la unidad de registro (es decir, los renglones) corresponden con una sanción impuesta.</p>	<p>Artículo 169, Quinquies, fracción XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande.</p>
220	<p>Archivo que contenga información respecto de las quejas ciudadanas sobre el manejo de residuos sólidos en los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.</p>	<p>Archivo digital en formato de Excel (*.xlsx) con estructura de base de datos, donde la unidad de registro en las filas sean los reportes ciudadanos realizados por quejas sobre el manejo de residuos sólidos, y en las columnas se identifique como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Fecha en que se recibió el reporte o queja con formato dd/mm/aaaa;</li> <li>b) Se atendió el reporte (Sí o no);</li> <li>c) b) Cantidad de días en que se atendió</li> </ol> <p>Los datos deberán presentarse en un único archivo, con hojas separadas para cada año (2018, 2019, y 2020).</p>	<p>Artículo 169 bis, fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande.</p>